



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 8.961 ptas.<br>Semestral ..... 5.150 ptas.<br>Trimestral ..... 3.090 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.489 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 103 pesetas      ;—;      De años anteriores: 206 pesetas | <b>INSERCIÓNES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br>Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | <b>Año 1993</b>  | <b>Número 172</b>  |

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### TUDELA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Ana Jesús Fernández San Miguel, Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 25/93, y dictada en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 65. — En la ciudad de Tudela, a 21 de julio de 1993. Doña Ana Jesús Fernández San Miguel, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 25/93, y en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, Sain Adhani Kamiri, Mohamed Rabah Sediri, Abdarrahhane Labdi y Ben Auda Ben Ziane.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Rabah Sediri, Abdarrahhane Labdi y Ben Auda Ben Ziane de los hechos que se les venían imputando, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, desde el siguiente día al de su notificación, debiendo tramitarse y formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Ben Auda Ben Ziane, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela, a 22 de julio de 1993. — La Juez, Ana Jesús Fernández San Miguel. — El Secretario (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### Sección de Servicios

Por Mármol 2001, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a tratamiento de roca ornamental, en la calle López Bravo, de esta ciudad (Expte. núm. 147-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de agosto de 1993. — El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

5687.—3.800

#### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio, de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

## Relación de deudores

| <i>Expediente</i> | <i>Apellidos y nombre</i>        | <i>Domicilio</i>                      | <i>D.N.I.</i> | <i>Deuda</i> |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------|
| 66.307            | Renes Sáiz, Santiago             | Cl. Francisco Salinas, 47, 1 lz.      | 14.948.331    | 25.409       |
| 66.317            | Martínez Madrid, Vicente         | Cl. Santa Cruz, 24, 7 A               | 13.032.641    | 23.608       |
| 66.322            | González Franco, Jesús Angel     | Cl. Juan Ramón Jiménez, 10, 1 B       | 13.091.941    | 97.181       |
| 66.323            | Alonso Arce, M. Pilar            | Av. Cid Campeador, 36, 2 D            | 12.895.239    | 85.000       |
| 66.332            | Escudero Alonso, Esteban         | Cl. Petronila Casado, 20, 4 lz.       | 14.235.361    | 7.000        |
| 66.337            | González Fernández, Enrique      | Cl. Castrojeriz, 1, 5 lz.             | 13.085.080    | 41.543       |
| 66.351            | Transportes Ausucúa Rivera, S.L. | Cl. Barcelona, 4                      |               | 18.808       |
| 66.355            | Arnáiz González, José Antonio    | Bo. San Cristóbal, 19, 2 A            | 18.104.784    | 20.213       |
| 66.357            | Burgos Bueno, Nicolás            | Av. Gral. Yagüe, 33, 11 lz.           | 71.250.621    | 3.400        |
| 66.377            | González Sanz, Félix             | Cl. Gral. Dávila, 11, 4 I             | 13.073.472    | 16.945       |
| 66.393            | Gutiérrez González, Valentín     | Cl. San Miguel (subida), 10, 1 B      | 13.037.114    | 26.704       |
| 66.395            | Bayona de Perea, María Teresa    | Av. Sanjurjo, 42, 6 lz.               | 12.864.093    | 24.304       |
| 66.400            | Pardo Simancas, Luis             | Av. Gral. Yagüe, 10, 3 A              | 13.006.037    | 9.454        |
| 66.412            | Moneo Serrano, Rosario           | Cl. Diego Laínez, 2                   | 71.255.429    | 74.131       |
| 66.413            | Güemes Güemes, María Magdalena   | Pz. San Bruno, 6, 4 Dp.               | 13.074.016    | 17.093       |
| 66.430            | Pérez Fador Díaz Oyuelos Eduar.  | Cl. Eduardo Martínez Campos, 2, 1-1   | 13.072.092    | 416.466      |
| 66.436            | White Garrido, Ramón             | Cl. Concepción, 16, 3 A               | 8.077.270     | 55.528       |
| 66.437            | Gómez González, Manuel Vicente   | Cl. Arzobispo Pérez Platero, 3, 5 D   | 13.090.563    | 47.512       |
| 66.499            | Alonso de la Rosa, Jesús         | Cl. Francisco Grandmontagne, 7, 10 B  | 13.014.777    | 86.202       |
| 66.515            | Molinero Medina, Juan Carlos     | Cl. Hospital de los Ciegos, 16, 1 Dr. | 13.089.529    | 101.909      |
| 66.516            | García Velasco, Norberto         | Pz. San Juan de los Lagos, 3          | 16.517.217    | 92.086       |
| 66.541            | Pascual García, Félix Mariano    | Ps. Regino Sáinz de la Maza, 7, 7     | 13.092.428    | 60.341       |
| 66.549            | Arnáiz Manso, Dionisio           | Cl. Pedro Alfaro, 12, 1 A             | 13.104.814    | 51.400       |
| 66.550            | Martínez de Velasco Salazar C.   | Cl. Concepción, 17 I, 5 Dr.           | 13.084.119    | 30.808       |
| 66.552            | Gómez Val, Miguel Angel          | Cl. Federico García Lorca, 7, 8 B     | 13.090.850    | 78.928       |
| 66.559            | Prieto González, José Luis       | Cl. Francisco Grandmontagne, 6, 1 C   | 13.101.367    | 67.864       |
| 66.564            | Temño Sáez, Amador               | Cl. Arlanzón, 17                      | 13.123.118    | 30.808       |
| 66.567            | Carrera Fernández, José María    | Cl. Puebla, 12, 4                     | 13.091.626    | 256.793      |
| 66.577            | Barbadillo Barbero, Jesús        | Cl. Carmen, 8, 4 A                    | 13.102.551    | 4.600        |
| 66.609            | Vidal Moreno, María Pilar        | Ps. Pisones, 20, 1 A                  | 13.067.141    | 50.656       |
| 66.630            | Santos López, Agueda             | Av. Eladio Perlado, 51, 6 A           | 12.902.732    | 109.615      |
| 66.633            | Capellán San Martín, J. Manuel   | Cl. Cabestreros, 7, 3 D               | 13.110.920    | 5.800        |
| 66.650            | Val Prugent, Antonio del         | Cl. Gral. Mola, 16, 2 Dr.             | 12.862.422    | 12.040       |
| 66.697            | Gamero Pérez, Aurelio            | Ba. Juan XXIII, 23, 5                 | 13.069.148    | 12.040       |
| 66.707            | Gordejuela Ulibarri, Carlos      | Cl. Santa Clara, 53, 5 A              | 13.286.583    | 8.200        |
| 66.733            | García Castillo, Luis José María | Cl. Parral, 80 (Villatoro)            | 13.074.969    | 8.200        |
| 66.768            | Pérez López, Geminiano           | Cl. Vitoria, 71, 4 B                  | 13.051.372    | 12.040       |
| 66.774            | Cubillo Lázaro, Benjamín         | Cl. Consulado, 9, Bj. C               | 13.081.234    | 21.448       |
| 66.802            | Carcedo Güemez, María Sara       | Av. Constitución Española, 41, 1 D    | 13.073.046    | 51.298       |
| 66.803            | Chico González, M. Amor          | Av. Sanjurjo, 34                      | 13.030.417    | 114.713      |
| 66.815            | Rastrilla Sáiz, Fco. Javier      | Cl. Gral. Mola, 19, 4 B               | 13.047.814    | 19.720       |
| 66.857            | Escudero Jiménez, Manuel         | Cl. Santa Agueda, 19, 1 lz.           | 71.252.940    | 107.134      |
| 66.873            | Martínez Latre, Alberto          | Cl. José Zorrilla, 8, 4 Dr.           | 17.856.074    | 13.691       |
| 66.899            | Alonso Miñón Agut, Eugenio       | Cl. Gral. Sanz Pastor, 6, 3 Dr.       | 13.094.799    | 63.613       |
| 66.919            | Moral Cayuela, S.A.              | Cr. Logroño, 106 K (Castañares)       | 9.013.947     | 20.200       |
| 66.922            | Pino Cubillo, Araceli            | Cl. Aranda de Duero, 6, 4             | 13.048.715    | 233.473      |
| 66.934            | Sáiz Manrique, M. Concepción     | Cl. Trujillo, 4                       | 72.566.325    | 12.400       |
| 66.946            | Pérez Luengo Medina, Pablo Albe. | Cl. Pintor Goya, 14                   | 50.928.511    | 80.969       |
| 66.993            | García García, José Manuel       | Cl. Burgense, 22, 1 D                 |               | 12.040       |
| 67.016            | Balbás Echevarría, Ana María     | Av. Vena, 2                           | 13.090.748    | 60.341       |
| 67.020            | Arnáiz González, Alfonso         | Cl. Luis Alberdi, 18, 6 A             | 13.085.333    | 48.112       |
| 67.038            | García Rodríguez, Antonio        | Cl. Juan Bravo, 18, 410               | 13.032.167    | 11.800       |

| Expediente | Apellidos y nombre             | Domicilio                          | D.N.I.     | Deuda   |
|------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|---------|
| 67.062     | Gómez Blanco, Pablo            | Pz. Pedro Maldonado, 5, 9 C        | 13.088.739 | 54.544  |
| 67.172     | Marcos Redondo, Fernando       | Cl. San Pablo, 37                  | 71.251.093 | 9.160   |
| 67.175     | Pineda Blanco, Salvador        | Av. Sanjurjo, 37, 1 Dr.            | 13.039.546 | 190.805 |
| 67.193     | Escaño Romero, Ana María       | Cl. Soria, 16, 9 C                 | 12.901.371 | 3.400   |
| 67.194     | Arribas García, Amador Ignacio | Cl. Jesús María Ordoño, 7, 4 B     | 13.055.578 | 46.600  |
| 67.222     | González Gómez, Joaquín        | Av. Constitución Española, 3, 2    | 13.093.798 | 18.856  |
| 67.224     | Santamaría Charcán, M. Teresa  | Pz. Vega, 27, 4 I                  | 13.067.035 | 126.414 |
| 67.227     | Santos Primo, José Ramón       | Cl. Llana de Afuera, 6             | 13.112.687 | 139.133 |
| 67.274     | Antolín Blanco, Felipa         | Av. Eladio Perlado, 51, 6 B        | 13.078.619 | 104.058 |
| 67.287     | Ortega Morón, Santos           | Cl. Barrio Gimeno, 9, 4 C-1        | 16.790.797 | 19.000  |
| 67.310     | Méndez Díaz, Luis              | Av. Conde de Guadalhorce, 4, 2 Dr. |            | 7.624   |
| 67.316     | Gil Moncalvillo, Oscar Antonio | Cl. Rey Don Pedro, 50              | 13.115.068 | 145.927 |
| 67.317     | Vidal Monzón, María            | Av. Cid Campeador, 9, 2 B          | 20.334.394 | 1.792   |
| 67.325     | Vivar Martín, Aurora           | Cl. Roa, 1, 2 D                    | 13.079.491 | 30.808  |
| 67.333     | Manrique Rodríguez, Manuel     | Av. Sanjurjo, 21, 7 B              | 1.320.256  | 4.600   |
| 67.352     | Jiménez Borja, M. Encarnación  | Cl. Fernán González, 53, 1 Iz.     | 13.060.023 | 68.117  |
| 67.530     | García Sáiz, Roberto           | Cl. Ventosa, 4, 4 B                | 13.068.735 | 11.368  |
| 67.543     | Pascual Pérez, Emilio          | Cl. Santa Cruz, 6, 2 D             | 13.085.728 | 280.319 |
| 67.549     | Rodrigo Adrián, Demetrio       | Cl. Salamanca, 2, 1 C              | 13.057.651 | 25.000  |
| 67.551     | García Abos, Norberto          | Av. Sanjurjo, 11, 12 Dr.           | 2.476.735  | 287.441 |
| 67.564     | Cuesta Martínez, Santiago      | Cl. Federico García Lorca, 17, 7   | 71.259.155 | 16.091  |
| 67.565     | Martín Iglesias, Pedro         | Av. Reyes Católicos, 16, 24 C      | 13.257.658 | 35.308  |
| 67.574     | Santamaría Alonso, Angel       | Cl. San Francisco, 35, 7 B         | 12.930.651 | 83.002  |

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 24 de agosto de 1993. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

5713.—14.535

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, aprobó modificar la plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el siguiente sentido:

1. — Transformar, con efectos del 16 de septiembre de 1993, la plaza de oficial albañil de la plantilla de funcionarios, ocupada por don Gregorio Picón Rodríguez, en albañil oficial de primera de la plantilla de personal laboral.

2. — Amortizar las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario:

— 1 de operario, vacante por la jubilación de su anterior titular, don Antonio Arrébola González.

— 1 de oficial mecánico-conductor, vacante por su pase a segunda actividad de su titular, don Angel de la Fuente Alonso.

3. — Amortizar la plaza de almacenero de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, que no ha sido convocada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, 20 de agosto de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5709.—3.990

### Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Junta, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.310.000 pesetas.

Total: 1.325.000 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 351.500 pesetas.

3. Gastos financieros, 510.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 463.000 pesetas.

Total: 1.325.000 pesetas.

Ayoluengo de la Lora, 21 de julio de 1993. — El Presidente,  
Domingo Manjón Lucio.

5690.—3.000

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Una vez resuelta por esta Corporación Municipal la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1993, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva, en sesión del día 12 de agosto actual, la aprobación inicial efectuada en sesión del Pleno Municipal del día 27 de abril de 1993, del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1993, se hace público el resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 111.746.104 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 13.500.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 126.751.701 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 85.579.029 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.653.582 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, 190.075.433 pesetas.

8. Activos financieros, 10.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 100.000.300 pesetas.

Total ingresos: 650.316.149 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 125.930.604 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 87.010.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 29.580.061 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 28.510.380 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 332.481.760 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.503.161 pesetas.

8. Activos financieros, 10.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 40.290.183 pesetas.

Total gastos: 650.316.149 pesetas.

Cuadro de puestos de trabajo año 1993

| Denominación de las plazas | Número plazas | Grupo | Escala                | Subescala      | Clase                              | Categoría        | Vacantes |
|----------------------------|---------------|-------|-----------------------|----------------|------------------------------------|------------------|----------|
| Secretario                 | 1             | A     | Habilitación Nacional | Secretaría     | 2. <sup>ª</sup>                    | —                | —        |
| Interventor (agrupada)     | 1             | A     | Habilitación Nacional | Intervención   | 2. <sup>ª</sup>                    | —                | 1        |
| Técnico Admón. Gral.       | 1             | A     | Técnico Admón. Gral.  | Técnico        | Secretaría                         | Jefe Sección     | —        |
| Administrativo             | 1             | C     | Admón. Gral.          | Administrativo | Secretaría                         | Jefe Negociado   | 1        |
| Administrativo             | 1             | C     | Admón. Gral.          | Administrativo | Secretaría                         | Jefe Negociado   | —        |
| Aux. Administrativo        | 1             | D     | Admón. Gral.          | Aux.           | Secret. Interv.                    | Jefe Grupo       | —        |
| Aux. Administrativo        | 1             | D     | Admón. Gral.          | Aux.           | Secret.                            | —                | 1        |
| Conserje                   | 1             | E     | Admón. Gral.          | Subalterno     | Vigilancia y custodia de edificios | Operario         | 1        |
| Policía Local              | 3             | D     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Policía Local                      | Guardia          | —        |
| Policía Local              | 4             | D     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Policía Local                      | Guardia          | 4        |
| Fontanero                  | 1             | D     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Pers. Oficio                       | Oficial          | 1        |
| Conductor                  | 1             | D     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Conductor                          | Serv. R. Basuras | —        |
| Serv. Múltiples            | 3             | E     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Pers. Oficio                       | Obrero           | —        |
| Barrendero                 | 1             | E     | Admón. Espec.         | Serv. Espec.   | Pers. Oficio                       | Obrero           | 1        |

B) Personal laboral fijo

| Denominación puesto de trabajo | Número de puestos | Titulación exigida    | Vacantes |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------|----------|
| Encargado personal obrero      | 1                 | Certif. Escolaridad   | —        |
| Aux. Administrativa            | 2                 | F. P. 1. <sup>ª</sup> | —        |
| Electricista                   | 1                 | F. P. 1. <sup>ª</sup> | —        |
| Conserje escolar               | 1                 | Certif. Escolaridad   | —        |
| Albañil                        | 2                 | Certif. Escolaridad   | —        |
| Obreros, obras y servicios     | 8                 | Certif. Escolaridad   | —        |
| Obreros limpieza               | 3                 | Certif. Escolaridad   | —        |

C) Personal de empleo eventual

| Denominación puesto de trabajo             | Número de puestos | Titulación exigida                        | Vacantes |
|--|-------------------|---|----------|
| Técnico de Impuesto Actividades Económicas | 1                 | Ldo. Económico., Ciencias Empres., simil. | 1        |
| Arquitecto Superior                        | 1                 | Licenciado en Arquitectura                | —        |
| Arquitecto Técnico                         | 1                 | Dpd. Arquitectura Técnica                 | —        |
| Técnico en Informática                     | 1                 | Ldo. en Informática                       | 1        |
| Bibliotecaria                              | 1                 | Título Grado Medio                        | —        |
| Monitor Deportivo                          | 1                 | Bachiller Superior                        | 1        |
| Recaudadora Municipal                      | 1                 | Certif. Escolaridad                       | —        |
| Oficial de 2. <sup>ª</sup>                 | 1                 | Certif. Escolaridad                       | —        |
| Obrero Jardines y Cementerio               | 1                 | Certif. Escolaridad                       | —        |

Resumen de puestos de trabajo de personal

Número total de funcionarios de carrera: 21.

Número total de personal laboral fijo: 18.

Número total de personal de empleo eventual: 9.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 150 número 1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza el artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Medina de Pomar, 19 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5869.—8.455

### Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 16 de agosto pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable, así como las tasas por alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer cuatrimestre del año 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 6 de agosto de 1993. — El Alcalde, Víctor González Martínez.

5693.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 16 de julio pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable, así como las tasas por alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer cuatrimestre del año 1993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encuentran al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza eje-

cutiva con recargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 6 de agosto de 1993. — El Alcalde, Víctor González Martínez.

5694.—3.000

### Ayuntamiento de Villaespa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villaespa, 18 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5720.—3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1993.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villaespa, 19 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5717.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio, acordó aprobar el expediente de modificación de la correspondiente ordenanza, que se reseña a continuación.

Durante los treinta días hábiles el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formular reclamaciones y sugerencias, no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valle de Santibáñez, 16 de agosto de 1993. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

5716.—4.275

### Ayuntamiento de Abajas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abajas, 19 de agosto de 1993. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

5718.—3.000

### Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, el Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Sotragero, 29 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5719.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último

párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Alfoz de Quintanadueñas, 16 de agosto de 1993. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

5721.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña María Sagrario González Torre, se ha solicitado licencia para instalación de una nave para engorde de ganado vacuno, en Carrasquedo de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 22 de julio de 1993. — El Alcalde en funciones (ilegible).

5725.—3.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 16 de julio de 1993, se procedió a la aprobación del estudio de detalle modificado, para definición de alineaciones en el solar de la calle La Fuente, número 10, figurando como promotor doña María Campos Barreiro y como Arquitecto redactor don Juan José Ruiz García y don Antonio de la Fuente Redondo.

Quedando expuesto al público durante un período de quince días a efectos de formular reclamaciones al mismo.

Covarrubias, 23 de agosto de 1993. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

5726.—3.000

### Ayuntamiento de Arcos

Recibidas sugerencias al avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos y recogidas las mismas, se expone de nuevo al público por plazo de un mes para examen y presentación de sugerencias.

Arcos, 23 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5727.—3.000

### Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1993, acordó proceder a la exposición pública del avance de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, durante treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, a fin de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, en las oficinas municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arlanzón, 23 de agosto de 1993. — El Alcalde, Antonio Nieto Nieto.

5728.—3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en sesión celebrada el día 20 de agosto del corriente, es objeto de información pública por espacio de un mes, durante el cual el expediente de referencia se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa María del Campo, 23 de agosto de 1993. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5729.—3.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 15 de septiembre de 1993 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota empresarial jornadas teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Impuesto s/Actividades económicas (I.A.E. 1993) correspondiente a las cuotas municipales.
- Precio público suministro de agua potable y tasa s/servicio de alcantarillado.

El Plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1993.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo del apremio del 20 por 100 e intereses de demora, art. 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90) y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento), computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo, y lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta agrupación de ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 22 y 27 de octubre de 1993, de 11 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y Real Decreto ya citados).

Frandovínez, 12 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5732.—3.420

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 15 de septiembre de 1993 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota empresarial jornadas teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Impuesto s/Actividades económicas (I.A.E. 1993) correspondiente a las cuotas municipales.

El Plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1993.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo del apremio del 20 por 100 e intereses de demora, art. 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90) y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento), computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo, y lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta agrupación de ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 15 y 20 de octubre de 1993, de 11 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y Real Decreto ya citados).

San Mamés de Burgos, 12 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5733.—3.420

### Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 15 de septiembre de 1993 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota empresarial jornadas teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Impuesto s/Actividades económicas (I.A.E. 1993) correspondiente a las cuotas municipales.
- Precio público suministro de agua potable y tasa s/servicio de alcantarillado.

El Plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1993.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo del apremio del 20 por 100 e intereses de demora, art. 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90) y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento), computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo, y lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta agrupación de ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 29 de septiembre y 8 de octubre de 1993, de 11 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y Real Decreto ya citados).

Buniel, 12 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5734.—3.420

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Contratación

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, aprobó las bases que fundamentarán la concesión administrativa de terrenos de dominio público (VU), en el Parque de Fuentes Blancas.

Objeto. — Es objeto del presente otorgamiento, la concesión administrativa sobre 1.000 m.<sup>2</sup> de bienes de dominio público calificados como Verde Urbano (VU) situados en el Parque de Fuentes Blancas, para construir y explotar durante el período de diez años un campo de mini-golf.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Canon. — El canon a satisfacer por el concesionario, que tendrá el carácter de precio público, será de 100.000 ptas./año, siendo revisable anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el I.P.C. señalado por el Instituto Nacional de Estadística.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 20.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de la construcción y explotación de un campo de mini-golf, a través del sistema de concesión administrativa, en el Parque de Fuentes Blancas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., del día ....., del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a

realizar las obras e instalaciones, cuya memoria o proyecto se adjunta, satisfaciendo un canon anual de ..... pesetas (en letra y número), si le es adjudicada la concesión administrativa. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 17 de agosto de 1993. — El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

5724.—6.412

### Junta Vecinal de Rozas

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de julio, el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta para el aprovechamiento de 147 robles en el monte «La Dehesa» número 496 del Catálogo de Utilidad Pública.

Obtenida la conformidad de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se advierte a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que el citado pliego de condiciones permanecerá expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en este tiempo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.º del citado artículo 122, se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento de 147 robles afectados de incendio (137 m.3) del monte «La Dehesa».

Tipo de licitación: Quinientas cuarenta y ocho mil (548.000) pesetas.

Garantía provisional: Diez mil (10.000) pesetas.

Garantía definitiva: Porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Veinte días contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rozas (Burgos), de 9 a 14 horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto.

Apertura de pliegos: Se verificará en la Casa de Concejo, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, para su examen por los interesados.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provisto de D.N.I. núm. ...., enterado de las condiciones de la subasta para el aprovechamiento de 147 robles del monte «La Dehesa», cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la citada subasta, a cuyos efectos hago constar:

1. — Acepto incondicionalmente todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar el arrendamiento.

2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. — Ofrezco llevar a cabo la contratación del aprovechamiento en la cantidad de (en letra) ..... pesetas anuales, que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo de licitación. Lugar, fecha y firma.

Rozas, 11 de agosto de 1993. — El Presidente, Julio García Pereda.

5701.—7.030